



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE 3 (TRES) CARGOS PRESUPUESTADOS DE PROFESIONAL IV, SERIE SALUD, ESCALAFON A, GRADO 6, 3 (TRES) CARGOS PRESUPUESTADOS DE PROFESIONAL III, SERIE SALUD, ESCALAFON A, GRADO 7 Y 1 (UN) CARGO PRESUPUESTADO DE PROFESIONAL II, SERIE SALUD, ESCALAFÓN A, GRADO 8 PARA SER DESEMPEÑADOS EN LA DIVISIÓN ESPACIO SALUD – ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Ascensos aprobado por Resolución de Directorio N° 428/020 de fecha 19 de febrero de 2020 recogido por el Reglamento del Funcionariado de INAU con el asesoramiento de la Asociación Uruguaya de Dietitas y Nutricionistas (AUDYN).

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias.
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios.
- Trabajar en equipos y con otros.
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral.
- Comunicación asertiva.

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

La tarea está dirigida a actuar desde las tres áreas de competencia de la profesión: asistencia individual y colectiva, investigación y educación alimentario nutricional, orientando racionalmente la alimentación de los NNA, de manera que se cumpla el derecho intrínseco a la salud y a la alimentación adecuada, en el marco de las normativas de Ministerio de Salud Pública y los lineamientos de División Salud.

FUNCIONES

- Realizar acciones de promoción y prevención en salud, desde una perspectiva integral fruto del trabajo en equipo, articulando con otras disciplinas y con los saberes que ostenta la población objetivo.
- Abordar el proceso de atención nutricional en el ciclo de vida de NNA desde un abordaje integral, tanto en población sana o ante el diagnóstico clínico agudo o crónico.
- Identificar situaciones y problemas nutricionales y definir estrategias de intervención orientadas a mejorar hábitos y prácticas alimentarias.
- Planificar y ejecutar programas de educación alimentaria y nutricional.

- Realizar supervisión técnica de los aspectos relacionados con la alimentación brindada en los Centros a fin de garantizar la calidad e inocuidad alimentaria, de forma periódica y en respuesta a las necesidades particulares de cada servicio.
- Participar de la elaboración, revisión y /o mejora de documentos institucionales como manuales, lineamientos, protocolos, entre otros.
- Intervenir en la programación de necesidades y abastecimiento de alimentos del Instituto.
- Participar del diseño e implementación de sistemas de vigilancia alimentaria y nutricional y proyectos de investigación.
- Facilitar la sistematización de las experiencias para tender a la mejora de la calidad de atención y a la acumulación del conocimiento en las materias específicas.
 - Realizar informes a requerimientos del superior.
 - Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.
 - Participa en reuniones de equipo intra e interinstitucionales designados por el superior.
- Brindar asesoramiento y apoyo a las jerarquías de la Institución, a nivel nacional, (debiendo desplazarse a las Direcciones Departamentales) y de cada centro, para la aplicación de estrategias tendientes a lograr una alimentación balanceada de los N/N/A.
- Trabajar en el marco de los derechos de los N/N/A, relacionando los aspectos alimentarios nutricionales a la realidad socioeconómica y cultural de los NNA.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

De acuerdo al artículo 22 del Reglamento del Funcionariado de INAU - El funcionariado perteneciente al escalafón A (PROFESIONAL) en régimen de 30 (treinta) o 40 (cuarenta) horas semanales de labor, deberá cumplir 4 (cuatro) horas y 2 (dos) horas a la orden.

REMUNERACIÓN

El ingreso nominal total del cargo Profesional IV, Serie Salud, Escalafón A, Grado 6, asciende a \$74.264,46 (setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro) incluye Partida de Técnicos y Profesionales, Profesional III, Serie Salud, Escalafón A, Grado 7, asciende a \$78.534,68 (setenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro) incluye Partida de Técnicos y Profesionales. Profesional II, Serie Salud, Escalafón A, Grado 8, asciende a \$83.050,43 (ochenta y tres mil cincuenta) incluye Partida de Técnicos y Profesionales.

REQUISITOS EXCLUYENTES

- 1- Podrá postularse todo el funcionariado presupuestado de INAU con una antigüedad no menor a dos años en esa condición, perteneciente a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúna el perfil y los requisitos del cargo a proveer. Para el cálculo de la antigüedad se tomará el último día del período de inscripción.
- 2- Presentar cédula de identidad vigente.
- 3- Constancia laboral extraída desde Autogestión SIAP actualizada a la fecha de inscripción.
- 4- Título habilitante de Nutricionista Dietista o Licenciado en Nutrición registrado en el Ministerio de Salud Pública y expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES

La convocatoria se efectuará a través de Comunicación Institucional en correo electrónico institucional y en la página web de INAU.

Los formularios y toda la información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy/> - Llamados a Concurso de Ascenso.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

Si posteriormente el postulante advirtiere cualquier error en el ingreso de un dato y siendo el mismo detectado dentro del periodo de inscripción, tendrá la posibilidad de enviar un email a la casilla de correo (rrhh_calificacionesyascensos@inau.gub.uy) solicitando la anulación de dicha postulación para registrar nuevamente su inscripción.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario Web todos los archivos en formato PDF, JPG o PNG de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito correspondiente a la Validación de la Documentación, dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ETAPAS DE SELECCIÓN

1- **EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:** Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada al cargo a proveer. **Máximo 70 puntos.**

- **1.1 MÉRITOS**

1.1.1 Cursos aprobados o en curso que puedan ser considerados relevantes en el desempeño del cargo.

Máximo 15 puntos.

1.1.2 Cursos que puedan ser considerados de apoyo a la función que desempeñará

Máximo 10 puntos.

1.1.3 Participación en capacitaciones, seminarios, etc., vinculadas al cargo

Máximo 5 puntos.

Total Máximo Méritos 30 puntos.

- **1.2 ANTECEDENTES**

1.2.1 Experiencias laborales en INAU relacionadas directamente con la función (*).

Máximo 10 puntos.

1.2.2 Experiencias laborales externas relacionadas directamente con la función

Máximo 3 puntos.

1.2.3 Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Máximo 2 puntos.

1.2.4 Antigüedad en INAU en calidad de funcionario público.

Máximo 5 puntos.

1.2.5 Antigüedad en el Escalafón A.

Máximo 10 puntos.

1.2.6 Informe de actuación funcional promedio de los dos últimos años.

Máximo 10 puntos.

Total Máximo Antecedentes 40 puntos.

1.3 DEMÉRITOS

Se considerarán Sumarios concluidos con sanción, según registro que surja de los antecedentes funcionales.

Hasta -5 puntos.

Puntaje Total Méritos y Antecedentes: Máximo 70 puntos.

El Tribunal no evaluará los datos del Curriculum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

Además, tendrá la potestad de solicitar los formularios de actuación funcional a la Sección Calificaciones y Ascensos ante los casos que no surjan adjuntas en la inscripción.

(*) El ejercicio de funciones encargadas será considerado como experiencia únicamente en aquellos casos que su asignación haya sido previo concurso así como la constancia o acreditación de méritos obtenidos a causa de tal ejercicio – Artículo 21 del Reglamento de Ascensos-.

- 2- **ENTREVISTA PERSONAL:** Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes, así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

Puntaje Máximo 30 puntos
Puntaje Mínimo 20 puntos

- De acuerdo al Art. 20 en caso de producirse un empate entre postulantes se resolverá de la siguiente manera: en primer lugar el que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación o desempeño, y en caso de persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en la Institución.
- La suma de las puntuaciones obtenidas en la evaluación de méritos, antecedentes y la entrevista personal determinará la puntuación total para el ascenso.
- El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso para Ascenso será de 60 puntos. (Artículo 19 del Reglamento de Ascensos)
 - La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
 - El presente llamado a concurso de ascenso tendrá una validez de dieciocho meses a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal y una vez provistas las vacantes y toda vez que se produzca una nueva en el mismo Escalafón, Serie y Grado se podrá recurrir al orden de prelación resultante del concurso de ascenso

TRIBUNAL DEL CONCURSO

El Tribunal estará integrado por cuatro miembros titulares y sus respectivos alternos.

- 1) Un/a miembro y su correspondiente alterno/a designado por el Directorio que lo presidirá.
- 2) Un/a miembro y su respectivo/a alterno/a en representación del funcionariado quienes serán funcionarios/as presupuestados/as de INAU que ocupen un cargo de igual o superior grado al del cargo a concursar y que serán elegidos por los postulantes a través del sistema que se reglamentará, siendo responsabilidad de la División Gestión y Desarrollo Humano la convocatoria pertinente así como poner a disposición de los inscriptos la lista de los /las funcionarios/as que cumplen con los requisitos para ser elegibles.
- 3) Un miembro y su alterno electo por los demás miembros del Tribunal pudiendo no tener la calidad de funcionario público.

Habrá un Veedor/a que será propuesto por SUINAU, que deberá ser un/a funcionario/a de reconocida idoneidad de la Institución y que participará en el Tribunal con voz y sin voto siendo obligatoriamente convocado/a para todas las reuniones.

El Tribunal actuará con autonomía técnica y las decisiones serán adoptadas por mayoría.